



RADICADO:	08001310300220130030000
PROCESO:	PERTENENCIA
ACCIONANTE:	SOCORRO PIMIENTA DE BERNAL
ACCIONADO:	HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA ANGELA EBRATT y PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Como viene ordenado procede la secretaría a elaborar la diligencia de liquidación de costas dentro del presente proceso de PERTENENCIA promovido por la señora SOCORRO PIMIENTA DE BERNAL, contra HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA ANGELA EBRATT y PERSONAS INDETERMINADAS.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.-

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ <u>1.000.000.00</u>
TOTAL	\$ <u>1.000.000.00</u>

Es: Un Millón de Pesos M/L (\$1.000.000.00)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.-

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 2.000.000.00
TOTAL	\$ <u>2.000.000.00</u>

Son: Dos Millones de Pesos M/L (\$2.000.000.00)

TOTAL COSTAS TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)

Barranquilla, septiembre 19 de 2022.-

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO



SEÑOR JUEZ:

A su despacho el proceso de PERTENENCIA promovido por la señora SOCORRO PIMIENTA DE BERNAL, contra HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA ANGELA EBRATT y PERSONAS INDETERMINADAS., informándole que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho.

Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 19 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, septiembre diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Procede el despacho a aprobar las costas liquidadas por secretaría dentro del presente proceso de PERTENENCIA promovido por la señora SOCORRO PIMIENTA DE BERNAL, contra HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA ANGELA EBRATT y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1.- Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por Secretaría en fecha septiembre 16 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

NG.

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345278d6ecac94d668a5903ad79fe0dfb1ce4d6eb90ef7c44a283887e9b7318d**

Documento generado en 19/09/2022 08:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>